13467068
85

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA SOCIAL A LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES. No.01-2023

Entre los suscritos a saber, **ETELVINA MEDIANERO ATENCIO DE BONAGAS,** mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-172-774, en calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ,** Institución Autónoma, Estatal. Creada por la Ley 26 del 30 de agosto de 1994 y reorganizada por la Ley 4 del 16 de enero de 2006, ubicada en Ciudad Universitaria, El Cabrero, David Chiriquí, República de Panamá; en adelante la **UNACHI**, por una parte, y por la otra, **GERARDO SOLÍS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-230-2414, en su condición de Contralor General, quien actúa en nombre y representación legal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, debidamente facultado mediante Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**, instituciones que de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES,** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas, celebran el presente **ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA SOCIAL A LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES**, que se genera del Convenio Marco de Cooperación Educativa y Asistencia Técnica entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y la Contraloría General de la República y se considera anexo del mismo, bajo los términos y condiciones siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ QUE:

1- La **UNACHI** tiene como misión ser una institución que contribuye con la formación integral de profesionales, capaces de participar y generar cambios en el desarrollo nacional e internacional a través de la gestión administrativa, docencia, extensión, investigación e innovación.

2- La **UNACHI** es de suma importancia establecer vínculos de colaboración con las instituciones que comparten objetivos comunes de excelencia, innovación y estandarización académica acorde con la realidad regional y global.

DECLARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE:

1- La Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, establece que **LA CONTRALORÍA** es un organismo estatal independiente, de carácter técnico, cuya misión es fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos y examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas a estos.

Etelvina M. de Bonagas
4-172-774

VERIFICADO Contraloría General de la República Dirección Nacional de Fiscalización General 08 FEB 2024 LITZABEL N. SINISTERRA R. Fiscalizadora

2- **LA CONTRALORÍA**, a través de la Dirección Nacional de Fiscalización General, es responsable del Proceso de Control Previo, fiscalizando y controlando, de conformidad con las normas legales, las atribuciones y delegaciones concedidas por el Despacho Superior, en los actos de manejo de fondos, recursos y bienes públicos.

3- La Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, establece que **LA CONTRALORÍA**, permitirá, promoverá, capacitará e implementará los mecanismos y modalidades de la participación ciudadana en el ejercicio del control previo y posterior.

4- Mediante Resolución No.1810-2020-DNMySC de 14 de diciembre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial Digital No.29186 de 29 de diciembre de 2020, se crea en la Dirección Nacional de Fiscalización General, la Subdirección Nacional de Rendición de Cuentas y los Departamentos de Coordinación de: Implementación de Rendición de Cuentas, Participación y Fiscalización Ciudadana, Integridad y Transparencia, y Evaluación Previa e Informes de Rendición de Cuentas.

5- Mediante Resolución Número 1221-2022-DNMySC de 20 de septiembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial Digital No.29746 de 23 de marzo de 2023, se crea el Departamento de Coordinación de Examen de Informes de Rendición de Cuentas y se fusionan los Departamentos de Coordinación de Implementación de Rendición de Cuentas y Evaluación Previa e Informes de Rendición de Cuentas, dando origen al Departamento de Coordinación de Implementación y Evaluación Previa de Rendición de Cuentas y el Departamento de Coordinación de Participación y Fiscalización Ciudadana, pasa a denominarse Departamento de Coordinación de Control Social.

DECLARAN LAS PARTES QUE:

Desean materializar la colaboración y asistencia por medio de este Acuerdo Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, para la realización de Auditoría Social a los Proyectos en Ejecución de los Gobiernos Locales, con la finalidad de que ambas instituciones se beneficien para el desarrollo del país.

1- Manifiestan su interés recíproco para desarrollar en conjunto y en especial en la nueva estructura administrativa de la Subdirección Nacional de Rendición de Cuentas, relaciones de cooperación académicas y técnicas a través del Servicio Social Universitario, de la Práctica Profesional, de Pasantías e integración de graduados, fortaleciendo los intereses de **LA CONTRALORÍA** y permitiendo un mejor aprovechamiento del potencial humano de la **UNACHI**.

2- Establecer formalmente que se genere el vínculo necesario para convertir el potencial humano de la **UNACHI** en una fortaleza de resultados efectivos en la misión de fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos de los Gobiernos Locales.

VERIFICADO Contraloría General de la República Dirección Nacional de Fiscalización General 08 FEB 2024 LITZABETH N. SINISTERRA R. Fiscalizadora

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos del presente Acuerdo Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica son:

Etelvina M. de Bonagas
4-172-774

1- Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de realizar su servicio social universitario en el proyecto de **AUDITORÍA SOCIAL EN LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES**, especialmente en las disciplinas de contabilidad, economía, finanzas, arquitectura, derecho y otras carreras afines.

2- Brindar a los estudiantes la oportunidad de realizar su opción de grado, práctica profesional o cualquier otra modalidad de egreso de la carrera en nivel de grado y postgrado, especialmente en las disciplinas de contabilidad, economía, finanzas, arquitectura, derecho y otras carreras afines; en **LA CONTRALORÍA**.

3- Incorporar estudiantes del Capítulo de Honor y graduados de la **UNACHI**, en los programas de las múltiples Direcciones de **LA CONTRALORÍA** y particularmente en la Subdirección Nacional de Rendición de Cuentas y los Departamentos de Coordinación que la componen: Implementación y Evaluación Previa de Rendición de Cuentas; Control Social; Integridad y Transparencia, y Examen de Informes de Rendición de Cuentas. Para concretar el intercambio y cooperación, creación de instrumentos de gestión adecuados, así como en proyectos de carácter, académico, científico, tecnológico, conciencia social y cultural.

Así mismo, **LAS PARTES** tienen como objetivo establecer los compromisos para cumplir con los resultados establecidos, en los plazos previstos, de acuerdo a lo propuesto.

SEGUNDA: FINANCIAMIENTO.

LA CONTRALORÍA sufragará los compromisos con las partidas presupuestarias asignadas en su presupuesto. Se presenta en este Acuerdo Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica el Anexo 1, que especifica el objeto del gasto y el monto mensual por cada estudiante y desglosa los mismos. Sin embargo, los mismos sólo serán para los estudiantes que participen en programas de Servicio Social Universitario, a los de Capítulo de Honor y graduados de la UNACHI, quienes dispondrán de un chaleco y gorra que deberán devolver a la Contraloría General, al finalizar la veeduría. Aquellos estudiantes que opten por la práctica profesional, u otra modalidad de egreso de la carrera de nivel grado y postgrado, no recibirán apoyo económico. (Ver Anexo 1)

TERCERA: Los estudiantes de la **UNACHI**, podrán realizar su servicio social universitario participando en el desarrollo de **AUDITORÍA SOCIAL A LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES**.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

1. **LA CONTRALORÍA**, admitirá a los estudiantes del servicio social seleccionados por la **UNACHI**, en fiel cumplimiento del reglamento interno del servicio social universitario.

2. En el cumplimiento de los objetivos y resultados previstos, **LAS PARTES** ajustarán el desarrollo inicial del presente Acuerdo Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica a cien (100) participantes por año, del servicio social universitario.

3. La recepción, supervisión, análisis, evaluación y conformidad con los trabajos contemplados, estarán bajo la responsabilidad conjunta de la **UNACHI** y **LA CONTRALORÍA**, según se establezca en los reglamentos universitarios y el

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
08 FEB 2024
LIC. ... SINISTERRA R.
Fiscalizadora

Etelmira M. de Benegas
4-172-774

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALOR GENERAL

manual para **LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ, EN LA AUDITORÍA SOCIAL A LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES**, elaborado por **LA CONTRALORÍA**.

4. Las actividades que los estudiantes realicen en cada proyecto de **AUDITORÍA SOCIAL**, se ejecutarán bajo la instrucción que imparta el Subdirector Nacional de Rendición de Cuentas y supervisión de la **UNACHI**.

5. Los estudiantes del Capítulo de Honor, de niveles iniciales e intermedios de facultades, pueden participar en auditorías sociales, como contraparte en los proyectos que implemente **LA CONTRALORÍA**.

6. **LAS PARTES** expedirán el documento de cumplimiento de la labor realizada por estudiantes, que será considerado para el reconocimiento de la labor del servicio social universitario.

QUINTA: PÓLIZA DE SEGURO.

La **UNACHI** con anterioridad al comienzo del servicio social universitario, acreditará ante **LA CONTRALORÍA** que los estudiantes están acogidos al régimen de protección del Seguro Estudiantil que cubrirá los riesgos derivados de su actividad en prácticas durante el tiempo de duración de las mismas, así como que dichas prácticas no implican relación laboral con **LA CONTRALORÍA**. Los graduados tendrán que presentar el recibo de pago de Póliza de Seguro.

SEXTA: Los estudiantes de cualquiera de las carreras que ofrece la **UNACHI**, podrán optar por la práctica profesional y otras opciones de egreso dentro de **LA CONTRALORÍA,** siempre que la misma sea compatible con las actividades que desarrolla la institución.

SÉPTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN

Para lograr la implementación de este Acuerdo Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica se fijará el número de participantes y el siguiente cronograma.

1. En el cumplimiento de los objetivos y resultados previstos, **LAS PARTES** ajustarán el desarrollo inicial del presente Acuerdo Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica a cien (100) participantes anuales.

2. La recepción, supervisión, análisis, evaluación y conformidad con los trabajos contemplados, está bajo la responsabilidad conjunta de **LAS PARTES**, según se establezca en los reglamentos de ambas instituciones y el Manual de Procedimientos.

3. Podrán realizarse prácticas profesionales, pasantías u opción de grado, en otras direcciones de **LA CONTRALORÍA**.

OCTAVA: ADMISIÓN.

LA CONTRALORÍA, se reserva el derecho de admisión de los estudiantes o graduados que opten por la práctica profesional y otras opciones de egreso por razones de orden público e interés social.

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
08 FEB 2024
LITZABETH SINISTERRA R.
Fiscalizadora

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALOR GENERAL

NOVENA: DESARROLLO DE GUÍA

La ejecución efectiva de las actividades que desarrollen los estudiantes, en virtud de este Acuerdo Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, ha sido instrumentado por medio de la guía elaborada por **LA CONTRALORÍA,** denominada **Guía para los Auditores Sociales Veedores**, que contiene los términos, alcance, derechos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos que regirán su ejecución, según proceda. Igualmente, contendrán la información básica, según sea el caso, de las operaciones o servicios que serán ejecutados, en la Subdirección Nacional de Rendición de Cuentas y los Departamentos de Coordinación que la conforman.

LA CONTRALORÍA aportará en el Anexo 2, **Guía para los Auditores Sociales Veedores**.

DÉCIMA: COMUNICACIONES

Para los fines de aplicación del presente Acuerdo Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, cada una de **LAS PARTES** designará a sus representantes para formar una Comisión Técnica, que gestione, planifique, ejecute, coordine y de seguimiento a las actividades, programas y proyectos que serán presentadas a las máximas autoridades de ambas instituciones para su correspondiente aprobación. Dicha Comisión estará integrada por representantes de **LA CONTRALORÍA** y de LA **UNACHI:**

Por LA UNACHI, se designa a:

Vicerrectoría de Extensión: Dra. Olda Cano de Araúz (proyectos de servicio social)
Correo: viex@unachi.ac.pa olda.cano@unachi.ac.pa
Teléfono: (507) 730-5300 ext.1301
Fax: (507) 730-5391
Dirección: Barrio El Cabrero, Ciudad Universitaria, David, Chiriquí

Vicerrectoría Académica: Magister Jorge E. Bonilla (práctica profesional y otras modalidades de egreso).
Correo: vicerrectoriaacademica@unachi.ac.pa jorge.bonilla@unachi.ac.pa
Teléfono: (507) 730-5300 ext. 2001.
Fax: (507) 730-5393
Dirección: Barrio El Cabrero, Ciudad Universitaria, David, Chiriquí

Por LA CONTRALORÍA, se designa a:

Director Nacional de Fiscalización General: **Marino J. Palacios C.**
Correo Electrónico: mpalacios@contraloria.gob.pa Teléfonos: 510-4719- 510-5216
Dirección: Avenida Balboa. Edificio Rubén Darío Carles. Piso 12-D

Subdirector Nacional de Rendición de Cuentas: **Emanuel R. Ayala O.**
Correo Electrónico: eayala@contraloria.gob.pa Teléfonos: 510-4707 - 510-4708
Dirección: Avenida Balboa. Edificio Rubén Darío Carles. Piso 12-I

4-172-774

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
08 FEB 2024
LITZABEL N. SINISTERRA R.
Fiscalizadora

NOVENA: DESARROLLO DE GUÍA

La ejecución efectiva de las actividades que desarrollen los estudiantes, en virtud de este Acuerdo Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, ha sido instrumentado por medio de la guía elaborada por **LA CONTRALORÍA,** denominada **Guía para los Auditores Sociales Veedores**, que contiene los términos, alcance, derechos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos que regirán su ejecución, según proceda. Igualmente, contendrán la información básica, según sea el caso, de las operaciones o servicios que serán ejecutados, en la Subdirección Nacional de Rendición de Cuentas y los Departamentos de Coordinación que la conforman.

LA CONTRALORÍA aportará en el Anexo 2, **Guía para los Auditores Sociales Veedores**.

DÉCIMA: COMUNICACIONES

Para los fines de aplicación del presente Acuerdo Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, cada una de **LAS PARTES** designará a sus representantes para formar una Comisión Técnica, que gestione, planifique, ejecute, coordine y de seguimiento a las actividades, programas y proyectos que serán presentadas a las máximas autoridades de ambas instituciones para su correspondiente aprobación. Dicha Comisión estará integrada por representantes de **LA CONTRALORÍA** y de LA **UNACHI:**

Por LA UNACHI, se designa a:

Vicerrectoría de Extensión (proyectos de servicio social)
Correo: viex@unachi.ac.pa
Teléfono: (507) 730-5300 ext.1301
Fax: (507) 730-5391
Dirección: Barrio El Cabrero, Ciudad Universitaria, David, Chiriquí

Vicerrectoría Académica (práctica profesional y otras modalidades de egreso).
Correo: vicerrectoriaacademica@unachi.ac.pa, vracademica@unachi.ac.pa
E-mail:
Teléfono: (507) 730-5300 ext.2001
Fax: (507) 730-5393
Dirección: Barrio El Cabrero, Ciudad Universitaria, David, Chiriquí

Por LA CONTRALORÍA, se designa a:

Director Nacional de Fiscalización General: **Marino J. Palacios C.**
Correo Electrónico: mpalacios@contraloria.gob.pa Teléfonos: 510-4719 - 510-5216
Dirección: Avenida Balboa. Edificio Rubén Darío Carles. Piso 12-D

Subdirector Nacional de Rendición de Cuentas: **Emanuel R. Ayala O.**
Correo Electrónico: eayala@contraloria.gob.pa Teléfonos: 510-4707 - 510-4708
Dirección: Avenida Balboa. Edificio Rubén Darío Carles. Piso 12-I

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente Acuerdo Específico tendrá una duración de cinco (5) años. Entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. Cualquier modificación que se requiera, debe contar con el consentimiento de ambas entidades formalizado por Adenda.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, se regirá conforme a las leyes de la República de Panamá. Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la aplicación e interpretación del mismo, adendas, anexos o acuerdos serán resueltas de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que han animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

En fe de lo acordado, los suscritos, debidamente autorizados, firman el presente Acuerdo Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, en dos ejemplares del mismo tenor y validez en la ciudad de Panamá, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés (2023).

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

Etelvina Medianero A. de Bonagas
Rectora

POR LA CONTRALORÍA

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DEL CONTRALOR
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerardo Solís
Contralor General

09 MAY 2024

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
08 FEB 2024
LITZABEL NAKIMTERRA R.
Fiscalizadora

VERIFICADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
- 8 FEB 2024
LICDO. RIGOBERTO G. SÁNCHEZ A.
COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL

ANEXO 1

PRESUPUESTO DEL APORTE ECONÓMICO POR ESTUDIANTE

Cantidad de Estudiante: 100

CONCEPTO	OBJETO DE GASTO	MONTO MENSUAL
Alimentación	143	114.00
Transporte	153	60.00
Tarjeta Telefónica	115	10.70
Total Mensual		**184.70**

DESGLOSE DE GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE

CONCEPTO	ALIMENTACIÓN	TRANSPORTE
Desayuno	3.00	
Almuerzo	3.00	
Cena	3.50	
Total diario	9.50	5.00
Total Semanal (3 días)	28.50	15.00
Total Mensual (12 días)	**114.00**	**60.00**

GASTO DE GORRA Y CHALECO POR ESTUDIANTE

CONCEPTO	OBJETO DE GASTO	MONTO
Gorra	214	5.00
Chaleco	214	27.00
Total por estudiante		**32.00**

Condiciones:

a) Los estudiantes que optan por la práctica profesional, u otra modalidad de egreso de la carrera de nivel grado y postgrado, no recibirán apoyo económico.

b) Los estudiantes del Capítulo de Honor o de niveles iniciales o intermedio de las carreras o de facultades que deseen participar como auditores sociales son elegibles para recibir aporte económico, de acuerdo a este anexo.

c) Para el servicio social cada estudiante dispondrán de un chaleco y gorra por un monto de B/.32.00; el cual deberán devolver a la Contraloría General, al finalizar la veeduría.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
08 FEB 2024
LITZABEL N. SINISTERRA R.
Fiscalizadora

CONTRALORÍA GENERAL